



FECHA:	4 de febrero de 2022
---------------	-------------------------

RADICACIÓN	88001-4003-001-2014-00063-00
REFERENCIA	Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía
DEMANDANTE	Instituto colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
DEMANDADO	Jairo Brant Steele

INFORME

Doy cuenta a la señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, que se encuentra vencido el término que le confiere el numeral 7° del artículo 455 del C. G. P. a la rematante, lapso durante el cual, la adjudicataria del bien raíz, señora Samantha Patricia González Cardenal guardó silencio, sin perjuicio de las deudas acreditadas con anterioridad¹. Aunado a ello, le informo que el secuestre designado dentro del *sub lite*, señor William Benjamín Otero Tejada, mediante memorial de fecha 20 de enero de la cursante anualidad, allegó el acta de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-611 a la rematante, el 18 de enero del mismo año. Finalmente, pongo de presente que se encuentra pendiente la entrega del remanente al ejecutado.

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**

¹ De conformidad con lo dicho en el auto que antecede.